

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°728

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el traslado de la demanda a los interesados, dentro del presente proceso Verbal sumario de revisión de cuota alimentaria, adelantado por la señora SABRINA PÉREZ MUÑOZ en contra del señor CARLOS ANDRÉS MILLÁN VARÓN, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) TENER por contestada la demanda por parte del demandado CARLOS ANDRÉS MILLÁN VARÓN.

2º) SEÑALAR la hora de las 9:00 A.M. del día JUEVES CINCO (05) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, con el fin de llevar a cabo la audiencia que exige el artículo 392 del Código General del Proceso.

3º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

3.1. De la parte demandante: No aportó pruebas

3.2 Pruebas del demandado: No aportó pruebas

4º) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

5º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, doctor NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ, identificado con número de cedula 14.879.064 de Buga (v), y T.P 88.101 del C.S.J, como apoderado judicial del señor

Rad.76-111-31-84-002-2023-00121-00

CARLOS ANDRÉS MILLÁN VARÓN, en la forma y términos del memorial poder presentado.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.



El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No.130

HOY, 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

km

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08b7e4f0699705dc407a940c00834536acab0a95b68f312519235ea513d6cc5d
Documento generado en 19/07/2023 03:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>